



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad de Pueblo Libre
Secretaría General



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2022-MPL

Pueblo Libre, 18 de febrero de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;



VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, con el voto unánime de los Señores Regidores presentes y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el inciso 26 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, su artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pueblo Libre aprobado mediante Ordenanza N° 527-MPL establece que entre las funciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se encuentra la de ejecutar y monitorear los procesos relacionados con la cooperación técnica y financiera de cooperación interinstitucional para actividades y proyectos;

Que, mediante Oficio N° D000028-2022-MML-GMU-STNM de fecha 01 de febrero de 2022 la Subgerencia de Transporte No Motorizado de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite el Proyecto de Convenio a ser suscrito entre ambas entidades para el "Mejoramiento de la Ciclovía en la Av. Mariano Cornejo, Av. Colombia, Av. Del Rio, Prolong. Av. Ugarteche, Pueblo Libre" (CUI 2481184);

Que, mediante Memorandum N° 024-2022-MPL-GDUA la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 043-2022-MPL-GDUA/SGOPC de su Subgerencia de Obras Públicas y Catastro, emitiendo opinión en el sentido que si es factible la suscripción del citado Convenio y adjuntando el informe técnico sustentatorio correspondiente;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad de Pueblo Libre

Secretaría General



Que, mediante Informe N° 018-2022-MPL-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre el proyecto de convenio remitido;

Que, mediante Informe N° 060-2022-MPL-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión en el sentido que el proyecto de convenio remitido se encuentra arreglado a la normativa sobre la materia, por lo que resulta procedente someterlo a la aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Memorando N° 089-2022-MPL-GM la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para que sea sometido a la aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 007-2022-MPL/CAJAP la Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal aprobar la celebración del referido Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad de Pueblo Libre "Mejoramiento de la Ciclovía en la Av. Mariano Cornejo, Av. Colombia, Av. Del Río, Prolong. Av. Ugarteche, Pueblo Libre" (CUI 2481184);

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 26 DEL ARTÍCULO 9 Y EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDO:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la celebración del **Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad de Pueblo Libre "Mejoramiento de la Ciclovía en la Av. Mariano Cornejo, Av. Colombia, Av. Del Río, Prolong. Av. Ugarteche, Pueblo Libre, Lima" (CUI 2481184)**, a suscribirse por el Alcalde Sr. Stephen Yuri Haas Del Carpio, en representación de la Municipalidad de Pueblo Libre.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ejecutar los actos preparatorios necesarios para el perfeccionamiento del Convenio, así como verificar su suscripción.

Artículo Tercero.- Suscrito que sea el Convenio, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitirá un ejemplar en original a la Secretaría General para su archivo con el presente Acuerdo, dentro de las 72 horas de su suscripción.

Artículo Cuarto- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional <https://www.muniplibre.gob.pe> y en el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Pueblo Libre

Mario Angel Salazar Paz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO
ALCALDE